



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA:

No.000402

San Salvador, 11 de DICIEMBRE de 2020

Señores

GEOSIS, S.A. DE C.V.

TEL.

Presente.

Solicito se entregue el producto que se detalla en la presente ORDEN DE COMPRA a: Unidad de Administración General y Logística, del Viceministerio de Transporte, según corresponda.

ESPECIFICO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
61403	1	LICENCIA	SUSCRIPCIÓN ANUAL DE UN USUARIO NIVEL 2 DE LICENCIA ARCGIS ONLINE, PARA EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE INCLUYE: SOPORTE TELEFÓNICO Y EN SITIO EN CASO DE SER NECESARIO		\$995.00
			Precios con IVA Incluido Forma de pago: Crédito 60 días calendario Clasificación empresa: MEDIANA Proceso de Libre Gestión No. 470/2020		
			TOTAL.....		\$995.00

afmelara

El valor total de esta ORDEN DE COMPRA es de: NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES. EL producto detallado en esta ORDEN DE COMPRA deberá ser entregado según corresponda, en un periodo no mayor de U n (1) día hábil, posterior a la emisión de Orden de Inicio.

DATOS DE LA APLICACION

UNIDAD PRESUPUESTARIA		LÍNEA DE TRABAJO	
01	Dirección y Administración Institucional	01	Dirección y Administración
CIFRAS PRESUPUESTARIAS		No. C.P.	
2020-4300-4-01-01-22-1-61403		645 - Ejercicio 2020	
		SOLICITUD DE COMPRA	NIT DEL SUMINISTRANTE
		REF. UAGL-VMT-101/2020	
OBSERVACIONES: Administradora Orden de Compra Licda. Sonia Emérita Sorto de Perez, Cel. -mail: s			
Emitir Factura Consumidor Final a nombre de: Ministerio de Obras Publicas y de Transporte / NIT:			

F:

Ing. Saúl Antonio Cast...  
Viceministro de Transporte





MINISTERIO  
DE HACIENDA

## TRAMITE GRATUITO

**La Dirección General de Impuestos Internos, hace constar que el contribuyente**

**No.**

**CÓDIGO: I**

**NIT Contribuyente:**

**Posee el siguiente Estado Tributario: Solvente**

**Fecha y Hora: 11/12/2020 11:44:29**

**Vigencia: 09/01/2021**

En el caso de trámites ante la UACI, Centro Nacional de Registro y/o Instituciones Financieras, dichos entes deberán comprobar a través del Sistema de Consulta Electrónica la validez del Estado Tributario del contribuyente de conformidad a los Artículos 217 y 218 del Código Tributario. Para la inscripción en el Registro de Comercio de acuerdos y escrituras públicas de fusión, disolución y liquidación de sociedades la Administración Tributaria ejercerá su facultad de fiscalización, previo a la emisión de Solvencia Física.

CUANDO HUBIERE DISCONFORMIDAD ENTRE EL ESTADO DE SOLVENCIA DEL DOCUMENTO FÍSICO Y EL REFLEJADO EN EL SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. (ART. 219 INC. FINAL DEL C.T.)